

QUINTERO,

27 JUL. 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Lo establecido en el artículo 3° letra d) y el artículo 18 letra c) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 2.- El Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 326 de fecha 15 de julio de 2022, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quintero, por un monto de \$5.700.000, IVA incluido;
- 3.- El Memorándum N°367 de fecha 27 de julio de 2022, de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Quintero mediante el cual solicita a la Oficina de Licitaciones de Bienes y Servicios realizar un nuevo llamado a Licitación Pública para la Adquisición de *Bolsas de golosinas actividad recreativa por una infancia feliz* adjuntando Bases Técnicas respectivas.
- 4.- Lo prescrito en el artículo 63 del Decreto Supremo N°250 que Aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Administrativas de Suministros y Prestación de Servicio, la presente Adquisición será formalizada a través de la emisión de la orden de compra y su aceptación por parte del proveedor por tratarse justamente de un monto inferior a 100 UTM;
- 5.- Finalmente lo establecido en la Ley N° 19.886, y su reglamento; y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Técnicas, y demás antecedentes para el nuevo llamado de la Licitación Pública "Adquisición de *Bolsas de golosinas actividad recreativa por una infancia feliz*", bases que fueron diseñadas, elaboradas y propuestas por la Unidad Técnica del proceso que se designa en el presente decreto.
2. **PROCÉDASE**, a efectuar llamado a licitación pública mediante el sistema de contratación y compras públicas, portal www.mercadopublico.cl;
- 3.- **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Apertura de Licitación del proyecto;
 - Director Administración y Finanzas o quien subrogue.
 - Director Dirección Desarrollo Comunitario quien subrogue.
 - Encargado de Programas Sociales o quien subrogue.

4.- **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Evaluación de Licitación del proyecto;

- Director Dirección Desarrollo Comunitario quien subrogue.
- Encargado de Programas Sociales o quien subrogue.
- Encargado Oficina de Comunicaciones o quien subrogue.

5.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL.



ALCALDE
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección Desarrollo Comunitario.
- 4.- Comunicaciones.
- 5.- Licitaciones.

MCP/YGS/MVA/MSC.-

Mis Documentos año 2022/Decreto N°137. Aprueba Bases Adquisición Bolsas de Golosinas.